

## RESOLUCIÓN No. 136

**“Por medio de la cual se autoriza pago de pólizas de cumplimiento a nombre del Municipio de Yondó Antioquia”**

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción y la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el objeto principal de la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia es el de ser una entidad de consulta permanente y apoyo a la investigación gestión del conocimiento la prestación de servicios en gestión del conocimiento, generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del Departamento de Antioquia. Igualmente liderar el proceso de investigación en tratamientos para las adicciones, actuar como articulador de los actores relacionados y servir de apoyo a todas las demás organizaciones encargadas de Drogadicción en los Municipios, Departamentos, Distritos y Entidades Descentralizadas, entre otras. La Escuela desarrolla funciones administrativas y actividades que sirvan a la consultoría y apoyo en Drogadicción.

Que la Escuela Contra la Drogadicción, realizó contrato de pólizas para la Escuela Contra la Drogadicción, N° ECD2022019 con la entidad Liberty Seguros S.A mediante proceso de menor cuantía número ECD-MC-003-2022 realizado por la plataforma de SECOP II.

Que la Escuela Contra la Drogadicción suscribió contrato interadministrativo con el Municipio de Yondó Antioquia con el objeto “APOYO TECNICO - CIENTIFICO Y APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LAIMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ABORDAJE Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; COMO UNA ESTRATEGIA QUE LE PERMITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA” (Se adjunta a la Resolución), por valor de cuatrocientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa pesos moneda corriente (\$419.999.490) en el cual la Escuela Contra la Drogadicción debe asumir la suscripción de pólizas por los siguientes amparos.



**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADO ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/08/2022	26/12/2022	\$200.000.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.	26/08/2022	26/12/2022	\$60.000.000
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	26/08/2022	26/12/2022	\$60.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	26/08/2022	26/12/2022	\$60.000.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	26/08/2022	26/12/2022	\$60.000.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	26/08/2022	26/12/2022	\$60.000.000

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES.**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2022	26/06/2023	\$41.999.949
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2022	26/12/2022	\$41.999.949
PAGO DE SALARIOS	26/12/2022	26/12/2025	\$20.999.974.50

Que el 02 de septiembre de 2022 la Escuela contra la Drogadicción solicitó por intermedio de los corredores de seguros de la entidad ASE Y ASE; para que Liberty Seguros S.A.S compañía de seguros, realizara la expedición de la póliza de cumplimiento a favor del municipio de Yondó – Antioquia para que amparara la ejecución del contrato interadministrativo bajo las amparos por responsabilidad civil extracontractual y cumplimiento ante entidades estatales, a lo cual Liberty Seguros S.A.S respondió negativamente en los siguientes términos: *“Atendiendo la solicitud informamos que la Aseguradora que actualmente ampara los intereses materiales y patrimoniales de la Entidad es Liberty Seguros S.A., compañía que actualmente no comercializa el*



ramo de cumplimiento, por tal razón la Entidad queda con la autonomía total para suscribir este tipo de seguros con la Aseguradora que atienda las necesidades de la contratación a realizar”

Que, la Escuela Contra la Drogadicción tiene la necesidad urgente de que se expidan las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento a favor del Municipio de Yondó para que ampare la ejecución del contrato interadministrativo. En ese orden de ideas se solicitó por parte de la entidad cotización con los agentes de seguros del estado, quienes presentaron el borrador de ambas pólizas en los siguientes términos:

POLIZA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$660.205)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.157.591)
TOTAL A PAGAR	UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.817.796)

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Escuela contra la Drogadicción;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, autorizar y ordenar el pago a Seguros del estado identificado con NIT N° 860009578-6 por concepto de las Pólizas Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales N° 65-40-0 y 65-44-0, la cual hace parte del Convenio Interadministrativo 240-2022, celebrado entre el Municipio de Yondó Antioquia y La Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia.

**ARTICULO 2°:** Reconocer el valor de: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.817.796) Cantidad que será imputada al CDP Nro. 274 y RCP Nro 271 con rubro presupuestal 212020200806 Seguros, del presupuesto de la actual vigencia.

**ARTICULO 3°** El valor de la presente resolución será cancelado a Seguros del Estado, NIT N° 860009578-6.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

Dada en Rionegro a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ

Director General

